

PLAN DE TRABAJO - Claudia A. Bernazza

El presente documento resume la situación de la niñez y la adolescencia en la Argentina y el plan de gestión propuesto para el cargo de Defensor/a de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes¹. Esta propuesta se funda en las convicciones que animaron la constitución del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo², asimilables a los principios de la CIDN que se firmaría años después, como homenaje a Alberto Morlachetti, Carlos Cajade, Juan von Engels, Teresa Rodas, Claudio “Pocho” Lepratti y demás referentes de colectivos comunitarios y de trabajadores que, desde la recuperación de la democracia, asumen como propias las necesidades, sueños y expectativas de la niñez y la adolescencia de la Argentina, reconociendo las exclusiones y postergaciones que sufren sus familias.

Este documento toma en consideración el período de cinco años para el que será elegido el/la Defensor/a, salvo en el ítem Presupuesto, en el que se presenta una proyección anual de metas y un análisis de las previsiones presupuestarias 2019.

1- SITUACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA³ EN LA ARGENTINA ACTUAL. PROBLEMÁTICAS A ABORDAR DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS⁴. OBJETIVOS DE GESTIÓN.

Junto con UNICEF, podemos decir que en la Argentina existe una importante brecha entre los derechos consagrados por las normas y su ejercicio efectivo por parte de NNyA, con diferencias territoriales significativas. Este ejercicio está condicionado, además, por la situación socioeconómica y laboral de sus hogares. Asimismo, la aplicación efectiva de principios y enfoques previstos en tratados internacionales y en la legislación nacional encuentra límites tanto formales como prácticos que también impactan sobre la situación de NNyA. Se enumeran a continuación los que se consideran los principales problemas a abordar por el/la futuro/a Defensor/a, precisando en cada caso los objetivos de trabajo.

Pobreza e indigencia. La Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del Instituto Nacional de Estadística y Censos determinó, para el 2do semestre de 2017, un 25,7% de personas por debajo de la línea de pobreza y un 4,8% en situación de indigencia, porcentajes que

¹ En adelante, NNyA.

² Ver *Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo: orígenes y acta fundacional* (1987). Recuperado de <http://recetasypolitica.blogspot.com/2018/01/blog-post.html>

³ En adelante, NyA.

⁴ Este apartado se basa en el informe *Estado de Situación de la Niñez y la Adolescencia en Argentina* (Unicef, noviembre de 2016), al que se suman otros datos de interés.

ascienden a 39,7 % y 7,6% cuando se trata de personas menores de 14 años. Para el 1er semestre de 2018, la EPH presenta números aún más desalentadores: 27,3 % de personas por debajo de la línea de pobreza y 4,9% en situación de indigencia. El porcentaje de personas menores de 14 años trepa al 41,4 %, con un 8,0 % de indigentes. Es evidente que las disfunciones del sistema económico y social impactan con mayor fuerza en NNyA, especialmente si se trata de niñas/os migrantes, de etnias originarias o con discapacidad, a lo que se suma el fenómeno de la feminización de la pobreza. Esta situación explica en gran medida los indicadores que se presentan a continuación, por lo que los esfuerzos se centrarán en la visibilización y atención de esta problemática.

Salud. Riesgos, enfermedades y acceso a la salud se distribuyen asimétricamente en el territorio. En NOA y NEA, la desnutrición infantil es una realidad persistente. La mortalidad materno infantil y los embarazos adolescentes también alcanzan cifras dispares según la provincia. La mortalidad infantil, después de 8 años ininterrumpidos de descenso, dejó de bajar y se ubicó en 9.7 cada 1.000 nacimientos⁵. El indicador de 15% de madres adolescentes, estabilizado desde 2007, se agrava si sabemos que 7 de cada 10 de esos embarazos no son deseados. Esta realidad, así como la mortalidad adolescente vinculada a accidentes de tránsito y suicidios⁶, obliga a una atención especial. Las vivencias de la propia sexualidad, el autocuidado y los proyectos de vida se inscriben en las oportunidades que ofrece la comunidad de pertenencia, por lo que debemos asegurar el acceso a programas de salud, de educación sexual integral y de desarrollo de NNyA⁷.

Educación. Argentina enfrenta el desafío de una mayor y mejor cobertura universal⁸. Para el acceso de niñas y niños a salas de 3 y 4 años, se necesitan 2.172 nuevas escuelas. En el nivel secundario, se requieren 1.947 unidades para universalizar la cobertura⁹. El mantenimiento y adecuación de la infraestructura existente también nos desafía, sobre todo si nos proponemos un mayor número de escuelas con jornada extendida. Por otra parte, la deserción, la intermitencia y el abandono siguen afectando a una alta proporción de estudiantes¹⁰, especialmente en el nivel secundario. Debemos fortalecer estrategias

⁵ Estadísticas Vitales, Ministerio de Salud de la Nación, diciembre de 2017.

⁶ Estas causas se presentan con mayor frecuencia en varones. Unicef, 2016.

⁷ En el marco de lo dispuesto por las leyes 26.657 de Salud Mental y 26.150 de Educación Sexual Integral, entre otras.

⁸ Se estima que cerca de 762 mil niños y adolescentes de entre 4 y 17 años están fuera de la escuela. Esta situación afecta principalmente a poblaciones de menores ingresos y se acentúa en algunas provincias. Fuente: Unicef, 2016.

⁹ Este déficit varía según la provincia. Fuente: Unicef, 2016.

¹⁰ El retraso todavía alcanza al 20% de alumnos/as de los dos últimos grados del ciclo primario. Solamente un tercio de quienes ingresan al nivel secundario lo completan en los plazos previstos, y entre estos, apenas el 13% de alumnas/os provenientes de hogares de bajos ingresos. Fuente: Unicef, 2016.

escolares y extraescolares, tanto estatales como comunitarias, que han demostrado su eficacia a la hora de revertir estos indicadores.

Seguridad social y políticas de primera infancia. Las asignaciones familiares, la Asignación Universal por Hijo (AUH) y otros instrumentos de la seguridad social tienen un enorme impacto en la supervivencia y desarrollo de NNyA. Pero la obligación de presentar certificaciones, como en el caso de la AUH y Asignación por Embarazo, devino en obstáculo burocrático para el acceso. Asimismo, si bien se amplió el universo de la AUH, NNyA sin cuidados parentales o niñas/os migrantes con menos de 3 años de residencia en el país no acceden a esta protección. La caducidad o pérdida del DNI es otra barrera a sortear, por lo que deben extremarse los esfuerzos para facilitar su obtención. En materia de cuidado de la primera infancia y obligatoriedad escolar desde los 4 años¹¹, debemos apoyar la creación y/o fortalecimiento de dispositivos públicos y comunitarios que efectivicen este derecho en todo el territorio.

Trabajo infantil. La prohibición del trabajo por debajo de los 14 años y su regulación entre los 14 y los 16 años es un hito legislativo de gran trascendencia¹². Pero las estadísticas, por razones obvias, no reflejan la persistencia del trabajo infantil en zonas rurales y periurbanas, el trabajo doméstico intensivo por parte de niñas y adolescentes en entornos familiares y extrafamiliares, entre otras estrategias de subsistencia donde NNyA juegan un rol central. La mejora de la situación económica y social de las familias, mayores presupuestos públicos y una asunción creciente de compromisos empresarios y sindicales son los desafíos que enfrentamos en este campo.

Comunicación. En los medios de comunicación, las escasas referencias a NNyA se asocian, muchas veces, al consumo de sustancias o la participación en hechos disruptivos, violentos o delictivos. Se construyen así estereotipos tanto de las subjetividades -los “pibes chorros”- como de los reclamos adolescentes -la “toma de colegios”-, mientras se adeudan contenidos y canales que respondan a sus intereses. Se deben promover voces y producciones de NNyA en simultáneo con una auditoría permanente de medios.

Participación y protagonismo. Si bien se declama la necesaria participación de NNyA en los asuntos que los atañen, la sociedad es renuente a aceptar las modalidades con las que se expresan. Al voto joven y la promoción de centros de estudiantes, debe sumarse el

¹¹ Ley 26.233 de Centros de Desarrollo Infantil y Ley 27.045 que incluye la obligación de universalizar los servicios educativos a partir de los 3 años priorizando a los sectores más desfavorecidos.

¹² Ley 26.390/2008.

fomento del asociativismo. Necesitamos difundir el valor y los aportes de esta estrategia, hoy promovida por organizaciones comunitarias y de la economía solidaria.

Protección de derechos. En 2014, 9.000 niñas y niños sin cuidados parentales residían en instituciones o sistemas de cuidado familiar¹³. En este escenario, aún no se han logrado superar prácticas tutelares de viejo cuño. El derecho a la identidad y la permanencia en la comunidad de origen, la apuesta a vínculos comunitarios de cercanía y el rol que juegan las organizaciones comunitarias aún no se expresan con claridad en decisiones administrativas y judiciales, incluso en muchas de las que invocan la Ley 26.061 o normas provinciales con enfoque de derechos. El enfoque de patronato, la baja escucha de la opinión de NNyA, el desconocimiento de vínculos de referencia, entre otros problemas, aún están presentes en decisiones trascendentales respecto de la constitución del sujeto¹⁴. Nos proponemos la desinstitucionalización de NNyA y una clara opción por las respuestas familiar - comunitarias, tanto convivenciales como no convivenciales, con enfoque de derechos. El instituto de la adopción y la declaración de “adoptabilidad” deben recorrer este mismo camino, desterrando la práctica oprobiosa de la “devolución” de niñas/os.

Jóvenes y justicia. El régimen penal vigente no es consistente con los mandatos de la Convención. Las iniciativas para su reemplazo¹⁵ se inscribieron en debates públicos sobre la inseguridad y la edad de imputabilidad, por lo que no colaboraron con el reconocimiento de derechos y garantías expresados en tratados internacionales y receptados por normas internas¹⁶. En este escenario, la detención se aleja de su carácter excepcional, existiendo denuncias de hacinamiento y tratos crueles, inhumanos y degradantes. También se observa un aumento de la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad contra NNyA, con consecuencias que nos obligan a dar voz a quienes ya no pueden defenderse¹⁷. Debemos erradicar la violencia institucional, apoyar estrategias comunitarias y apostar a la eficacia de las medidas alternativas¹⁸.

¹³ Unicef, 2016.

¹⁴ Bernazza, C. (2018): *Medidas de abrigo y respuestas comunitarias. Tensiones y debates en torno al rol de los actores estatales y sociales en la protección de los derechos de la infancia y adolescencia*. Recuperado de http://www.claudiabernazza.com.ar/web/images/Medidas_de_abrigo.pdf

¹⁵ Entre las que se destacan el proyecto con sanción del HSN del año 2009 y el promovido por el PEN a inicios de 2017.

¹⁶ Reglas Mínimas N.U. para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), Res. 40/33; Reglas Mínimas N.U. sobre Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), Res. 45/110; Directrices N.U. para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), Res. 45/112 y Reglas N.U. para la Protección de los Menores Privados de la Libertad, Res. 45/113, receptadas en la reglamentación del art. 19 de la Ley 26.061, Decreto N° 415/2016.

¹⁷ Con casos emblemáticos como el de Facundo Ferreira (Tucumán) y Rafael Nahuel (S. C. de Bariloche).

¹⁸ Ver *Sistema integral de medidas para el ejercicio de los derechos de la infancia y la adolescencia*. Recuperado de www.claudiabernazza.com.ar/htm/parlamentaria/p17_infancia.doc

Violencia y maltrato. Debemos enfrentar la violencia y el maltrato intrafamiliar, institucional y social a través de intervenciones expeditivas, en simultáneo con la difusión y adopción de modelos de Educación para la Convivencia y la Cultura de la Paz¹⁹.

Identidad. A los esfuerzos permanentes de efectivización del derecho a la identidad, debe sumarse el apoyo a las acciones de restitución de identidad de NNyA²⁰.

Defensa de derechos de NNyA. Sólo 5 jurisdicciones cuentan con Defensores de NNyA, por lo que nos proponemos colaborar con su designación en las 19 jurisdicciones restantes. Acompañaremos también la sanción de normas que regulen el asesoramiento y patrocinio de NNyA por parte de abogadas/os especializadas/os.

Desafíos normativos y de gestión. Debemos colaborar con la adecuación y/o reemplazo de normas nacionales y jurisdiccionales, en línea con los preceptos de la CIDN. Normas laborales y de otra índole, como es el caso de las referidas a licencias por paternidad, también deben ser revisadas. En materia de gestión, debemos auditar la intangibilidad y ejecución de los presupuestos asignados a NyA²¹. También nos proponemos el diseño de indicadores a ser utilizados en estadísticas nacionales, la creación de sistemas de información y el fortalecimiento de sistemas preexistentes²², así como el uso extendido del Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA), clave para coordinar acciones de protección.

2. PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA

A continuación, se presenta la estructura orgánico funcional que se propone para el logro de estos objetivos.

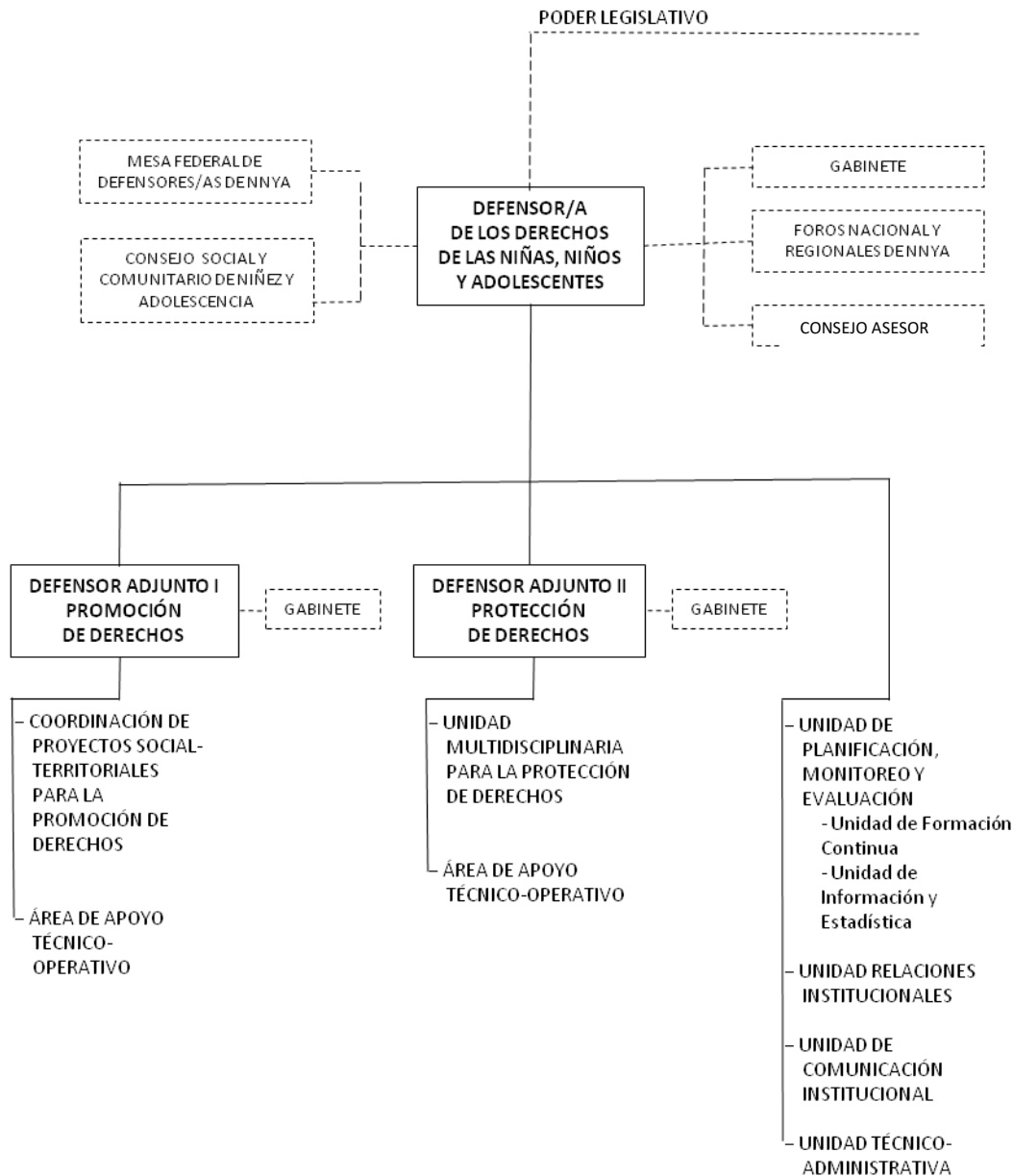
Como criterio general, se ha diferenciado el rol de cada defensor/a adjunto/a: se define un perfil social territorial para el/la Adjunto/a cuyo rol se orienta a la Promoción de Derechos y un perfil técnico jurídico para el/la Adjunto/a a cargo de la Protección de Derechos. Esta diferenciación no debe ser obstáculo para la integralidad de la tarea institucional. Asimismo, se ha priorizado la apertura de ámbitos de participación con composición y roles diferenciados.

¹⁹ Ver *Convivencia democrática, inclusión y cultura de paz: lecciones desde la práctica educativa innovadora en América Latina*, Unesco, 2008. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001621/162184s.pdf>

²⁰ Especialmente, las promovidas por Abuelas de Plaza de Mayo. Art. 8.2 de la CIDN.

²¹ En línea con el señalamiento de Unicef y OSC ante las reasignaciones presupuestarias aprobadas por DA N° 1605/18 y con el *Posicionamiento de UNICEF sobre la situación económica en Argentina y el cumplimiento de los derechos de la niñez*. Recuperado de https://www.unicef.org/argentina/historias/posicionamiento-de-unicef_proteccion

²² Sistema de Información de Políticas Públicas relacionadas con NAYF (SIIPPNAF), entre otros.



3. ROLES Y FUNCIONES

Los roles y funciones del/de la Defensor/a se presentan en vinculación con la estructura orgánico - funcional propuesta para implementar el Plan de Trabajo.

DEFENSOR/A DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES²⁴. Vela por la protección y promoción de los derechos de NNYA consagrados en la CN, la CIDN y leyes nacionales, coordinando su tarea con figuras homólogas en cada jurisdicción, para la defensa de estos derechos ante instituciones públicas y privadas, supervisando y auditando la aplicación del sistema de protección integral (arts. 47 y 48 Ley 26.061).

²³ Gabinete: se prevén tres asesores para el cargo de Defensor/a y dos asesores por cada Defensor/a Adjunto/a.

²⁴ Se promoverá el cambio normativo que permita designar este cargo como Defensor o Defensora en forma indistinta.

Presenta informes anuales ante el HCN, participando de reuniones con las comisiones específicas del HSN y HCDN y con la Bicameral de Designación (arts. 56 y 57 Ley 26061). Interviene en la elaboración de normas, protocolos, programas y guías orientadoras en ámbitos intersectoriales e interjurisdiccionales. Supervisa y monitorea las condiciones de vida de la Niñez y Adolescencia, a fin de promover acciones para la protección de sus intereses difusos o colectivos e interponer acciones para la protección de sus derechos. Promueve la designación de defensores en jurisdicciones que no cuentan con esta figura.

DEFENSOR/A ADJUNTO/A I. PROMOCIÓN DE DERECHOS. Colabora con el/la Defensor/a en: - Realización y/o participación en encuentros, campañas, foros y ámbitos abocados a la efectivización de los derechos de NNyA y al monitoreo de programas y presupuestos públicos. - Apoyo a reformas legislativas y reglamentarias y a programas de acceso a la salud, la educación de calidad y la seguridad social; de desarrollo, restitución de la identidad, erradicación del abuso, violencia, trata, explotación sexual y trabajo infantil, entre otros. - Promoción de medidas alternativas para jóvenes en conflicto con la ley penal, iniciativas ambientales y referidas a medios de comunicación, entre otras. - Fortalecimiento de redes y organizaciones comunitarias, colaborando con proyectos de acogimiento familiar-comunitarios y proyectos sociales destinados a NNyA. - Promoción y monitoreo de la responsabilidad empresaria en materia de derechos de NNyA. - Organización de los consejos y foros, aportando a la generación de entornos sociales e institucionales que favorezcan el desarrollo de los proyectos personales y colectivos de NNyA. Cuenta con un equipo integrado por perfiles del campo social vinculados al desarrollo, la comunicación, la educación no formal y la acción comunitaria.

DEFENSOR/A ADJUNTO/A II. PROTECCION DE DERECHOS. Colabora con el/la Defensor/a en:- Actuación ante estrados judiciales y autoridades administrativas nacionales y jurisdiccionales a partir de denuncias llegadas a la Defensoría.- Intervención en expedientes judiciales.- Articulación con organismos y entidades nacionales, provinciales y municipales para la integralidad de las respuestas a las denuncias recibidas.- Supervisión y monitoreo de actuaciones judiciales, administrativas, de los medios de comunicación y privadas, para exigir la modificación y/o prohibición de reglamentaciones, procedimientos, prácticas y/o provisión de servicios y productos que atenten contra los derechos de NNyA.- Intervención en defensa y/o restitución de derechos tanto en casos individuales como colectivos.- Gestión ante la autoridad reclamada para la mejora de servicios.- Asesoramiento a NNyA y sus familias. Cuenta con un equipo multidisciplinario con perfiles

técnico-jurídicos para la gestión de las denuncias, la procuración y la elaboración de proyectos normativos. Cuenta también con perfiles vinculados a la protección de derechos y la atención de NNyA víctimas de explotación, violencia, abuso y maltrato.

ÁMBITOS PARTICIPATIVOS:

FOROS NACIONAL Y REGIONALES DE NNYA. Ámbito permanente de participación de NNyA para el debate y la elaboración de propuestas. Realización de dos foros nacionales y dos foros regionales anuales (NOA, NEA, Litoral, Cuyo, Centro, R. Pampeana, Patagonia).

MESA FEDERAL DE DEFENSORES DE NNYA. Conformada por el/la Defensor/a, adjuntos/as y defensores provinciales para lograr acuerdos interjurisdiccionales y políticas concertadas. Gestión conjunta ante autoridades y legisladores para su designación en jurisdicciones sin esta figura. Actuación en colaboración con el Consejo Federal de NAYF.

CONSEJO SOCIAL Y COMUNITARIO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Ámbito de debate y construcción de acuerdos. Integrado por redes y organizaciones comunitarias, entidades gremiales y profesionales, trabajadores estatales de NyA, organismos de DDHH, mutuales, cooperativas y clubes de barrio, centros de estudiantes y otras formas asociativas de NNyA, organizaciones de migrantes y pueblos originarios, comunidades religiosas.

CONSEJO ASESOR. Constituido por representantes de la Bicameral de Designación, Unicef Argentina, redes, movimientos y organizaciones de alcance nacional²⁵ y unidades académicas; referentes sociales y expertos de actuación nacional e internacional. Asesora al Defensor/a, al Consejo Social y Comunitario y a los Foros.

UNIDADES DE APOYO:

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN. Colabora en el diseño, monitoreo y evaluación del plan institucional, así como en la redacción de informes con diferentes finalidades. Dentro de esta Unidad, se prevé un **Área de Formación Continua** en materia de defensa de derechos de NNyA destinada a agentes sociales y de la Defensoría y, por acuerdo, a agentes del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de NNyA, con modalidades presenciales, virtuales y mixtas. También se prevé un **Área de Información y Estadística** encargada de relevar, procesar y analizar información con fines estadísticos y para la toma de decisiones.

UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES. Gestiona y viabiliza encuentros con legisladores, autoridades administrativas y judiciales, organismos internacionales, unidades

²⁵ Cáritas Argentina, Red Solidaria, CASACIDN, Mov. Nacional de los Chicos del Pueblo, Colectivo de Derechos de Infancia, Infancia en Deuda, Interredes, otras.

académicas, organizaciones, redes y movimientos sociales, entidades gremiales, profesionales y empresarias, cooperativas y mutuales. Aporta a la designación de defensores jurisdiccionales, la organización de los foros y la constitución de los consejos.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. Diseña y gestiona las comunicaciones institucionales. A cargo de la línea gratuita de recepción de denuncias, su procesamiento y derivación. Publica y difunde estadísticas, estudios y artículos de interés en formatos digitales e impresos. A cargo de la página institucional y la gestión de redes.

UNIDAD TÉCNICO – ADMINISTRATIVA. Elabora el presupuesto para cada ejercicio a partir del Plan Anual de Trabajo. A cargo de la gestión financiera, los registros contables y la gestión de compras y contrataciones según lo dispuesto por la Ley 24.156 de Adm. Financiera y de Sistemas de Control del SPN. Gestión de personal. Gestión logística y operativa. Apoyo a los Foros, los Consejos y la Mesa Federal de Defensores de NNyA.

4. PRESUPUESTO

En primer lugar, se presenta un cuadro de **Metas, Productos e Indicadores 2019** con valores estimados para una etapa inicial del Plan de Trabajo. A continuación, se presenta un **Cuadro de Créditos por Inciso** elaborado según el Proyecto de Ley de Presupuesto 2019 y al solo efecto de graficar el criterio de desagregación, ya que se espera que el tratamiento parlamentario adecúe los créditos al plan que finalmente se apruebe. Para esta Unidad Ejecutora, el proyecto asigna \$22.174.283²⁶, pero los cálculos propios multiplican al menos por 10 estas previsiones.

Como criterio acorde al plan propuesto, el 50% del presupuesto se destina al ítem Personal, sin definir remuneraciones en virtud de la potestad del HCN en esta materia. Para reforzar equipos iniciales, se proponen búsquedas internas en el Sector Público Nacional con la colaboración de la Bicameral de Designación, implementando para los ingresos, en todos los casos, procesos de selección.

Se evalúa utilizar instalaciones del HCN o inmuebles del Estado, por lo que no se calculan alquileres. Respecto de la movilidad y los traslados, se prescinde de vehículos propios. Estos criterios permiten redireccionar créditos a acciones sustantivas del Plan de Trabajo.

²⁶<https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2019/jurent/pdf/P19J01.pdf>

METAS, PRODUCCION BRUTA E INDICADORES 2019

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA*
Fortalecimiento de rel. Institucionales	Viajes a provincias	120
Participación y protagonismo de NNyA	Foros	16
Constitución y funcionamiento Cons. Social y Com.	Reuniones	10
Constitución y funcionamiento Cons. Asesor	Reuniones	4
Const. y Funcionamiento Mesa Federal	Reuniones	6
Elaboración y/o adecuación normativa	Normas	36
Acuerdos con poderes públicos y jurisdiccionales	Acuerdos	24
Promoción de objetivos específicos	Campañas	12
Atención línea gratuita	Llamadas	3.600
Atención de consultas presenciales	Casos	1.200
Intervención en causas judiciales	Casos	240
Formación en defensa de derechos de NNyA	Cursos	120
Implementación de sistema de información y estadísticas	Estudios	24
Comunicación y Difusión	Publicaciones	48
Comunicación digital y en redes	Publicaciones	2.400

*A ajustar a partir de la implementación del Plan de Trabajo.

PROYECTO DE LEY PRESUPUESTO 2019. CREDITOS POR INCISO-PARTIDA PRINCIPAL (en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	22.174.283,00
Gastos en Personal (1)	11.087.150,00
Bienes de Consumo (2)	55.430,00
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	3.326,00
Textiles y Vestuario	1.664,00
Productos de Papel, Cartón e Impresos	17.183,00
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	4.434,00
Otros Bienes de Consumo	28.823,00
Servicios No Personales (3)	10.832.143,00
Servicios Básicos	1.733.143,00
Alquileres y Derechos	0,00
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.624.821,00
Servicios Técnicos y Profesionales	3.607.105,00
Publicidad y Propaganda	54.160,00
Pasajes y Viáticos	2.404.736,00
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	433.285,00
Otros Servicios	974.893,00
Bienes de Uso (4)	199.560,00
Maquinaria y Equipo	184.560,00
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	15.000,00

- (1) **Gastos en Personal:** se asigna el 50% del total en virtud del tipo de acciones a realizar. Esta proporción se debatirá en el ámbito del HCN. Se prevé contar, en una primera etapa, con personal en comisión.
- (2) **Bienes de Consumo:** se utiliza como parámetro las previsiones del presupuesto del Defensor del Pueblo.
- (3) **Servicios No Personales:** se asigna valor 0 al ítem Alquileres, partiendo del supuesto de utilización, en una primera etapa, de inmueble u oficina pública a préstamo. El presupuesto se redirecciona a la gestión.
- (4) **Bienes de Uso:** compra de equipos y tecnología para infraestructura inicial. Se prescinde de vehículos.